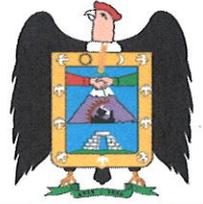




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



ACUERDO DE CONCEJO Nº 0010-2019-AC-MPA-R/C

Anta, diez de enero del
dos mil diecinueve.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA - REGION
DEL CUSCO;**

VISTO:

La Sesión de Concejo Municipal Ordinaria Nº 010-2019-CM-MPA-RC., de fecha 10 de enero, bajo la Presidencia del Señor del señor Alcalde **WILIAM LOAIZA RAMOS**, con la asistencia de los Regidores, RAUL VALERIO SULLCA RAMOS, YONY HINOJOSA TTITO, JULIO RIQUELME HUALPARIMACHI, ERNESTO CORBACHO VALENCIA, ROMULO GARCES VARGAS, EBERT AMCHI HUILLCA, BELINDA CAYO BACA, MOISES PAGUADA ANDRADE Y ENRIQUE ZUNIGA VELAZQUE, en lo relativo al “APOYO ECONOMICO A LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCONCHACALLA PARA EL DESARRROLLO DEL EVENTO DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DENOMINADO XV FESTIVAL GASTRONOMICO DEL “CCONCHA RAYMI” CCONCHACALLA ANTA 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por ley 27680, concordante con el Art.40 de la Ley Nº 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el Art. 41 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Expediente Nº 00029, Que contiene el Oficio Nº S/N, emitido por Sr. Wililam Gallegos Vásquez Presidente de la Comisión Organizadora del Cconcha Raymy 2019 quien solicita apoyo económico para la Organización del XV Festival Cconcha Raymi 2019, hasta por el monto de S/.33,200.00 (Treinta y Tres Mil Dos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



Cientos Con 00/100 Soles), la misma que se llevara a cabo en fecha 27 de enero del presente año; que el expediente N° 0045 que contiene el informe N° 02-2019-MPA/CHH/GDE, emitido por el Lic. Carlos Herrera Hanampa Gerente de Desarrollo Económico Local quien alcanza la Propuesta Técnica Económica para el evento de Desarrollo Económico Local denominado “XV Festival Gastronómico Cconcha Raymi 2019”, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/33,200.00, monto presupuestal que deberá ser evaluado y presentado al Concejo Municipal para su aprobación; que el expediente N° 0066 que contiene el informe N° 003-2019-HUT/OPP/MPA, emitido por el CPC Henry Ugarte Tijero Jefe de Planificación y Presupuesto, quien informa en el numeral 4 que solo se cuenta con S/.40,000.00 para todas las actividades a nivel de la Provincia de Anta el mismo que sugiere que deberá ser evaluado dicho petitorio; puesta a consideración del pleno, después de un intercambio de opiniones, los miembros del Concejo Municipal por unanimidad se pronunciaron favorablemente, sobre el apoyo económico en base a S/.20,000.00 para la materialización del Evento de Desarrollo Económico Local denominado XV Festival Gastronómico del “Cconcha Raymi” Cconchacalla Anta 2019, y;

Estando a las atribuciones conferidas por el Art. II del Título Preliminar concordante con el Art. 41° de la ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades con el voto UNANIME del Pleno del Concejo, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:; APROBAR Y AUTORIZAR el apoyo económico hasta por el monto de S/.20,000.00 para la materialización del Evento de Desarrollo Económico Local denominado XV Festival Gastronómico del “Cconcha Raymi” Cconchacalla Anta 2019, para gastos de premiación a los participantes activos.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, realizar las coordinaciones correspondientes a fin de que se dé cumplimiento al mismo.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR el tenor del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Oficina de Desarrollo Económico Local, Planificación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería y demás áreas para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
Secretaría General
Oficina de ODEL
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Sr. *William Loayza Ramos*
ALCALDE